

Quito, 1 de diciembre del 2016

Señor

Nelson Iván Patricio Andrade Apunte

Gerente General

WHITEHALL S.A.

Presente. -

Por medio de la presente, ponemos a su conocimiento la siguiente transferencia de acciones de la compañía **WHITEHALL S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente:	Fernando Luis Vivero Miño
C.C.:	1801609460
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de acciones:	10.000
Valor de cada acción:	USD. 1.00

Nombre del Cesionario:	Nelson Iván Patricio Andrade Apunte
C.C.:	1703393064
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de acciones:	10.000

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir ésta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente;


Nelson Iván Patricio Andrade Apunte
CESIONARIO


Fernando Luis Vivero Miño
CEDENTE


María Caridad Chiriboga Cordero

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Se celebra el siguiente CONTRATO DE COMPRAVENTA entre las siguientes personas:

- 1) El señor Nelson Iván Patricio Andrade Apunte, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía WHITEHALL S.A., parte a la que se podrá denominar como **"WHITEHALL"**;
- 2) El Señor Fernando Luis Vivero Miño, por sus propios derechos de estado civil casado, y la Señora María Caridad Chiriboga Cordero, por sus propios derechos de estado civil casada, partes a las que en adelante se podrá denominar como **"VENDEDOR"**.
- 3) El Señor Nelson Iván Patricio Andrade Apunte, por sus propios derechos de estado civil casado parte a la que en adelante se podrá denominar como **"COMPRADOR"**.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en que comparecen.

PRIMERA. - GLOSARIO DE TÉRMINOS.- Las palabras o frases que constan más adelante tendrán, para efectos de interpretación del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, los significados y alcances que constan a continuación de cada una de ellas:

ACCIONES.- Son las 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), emitidas por la compañía WHITEHALL S.A.; y, que mediante el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA se entregan en venta a favor del COMPRADOR.

CONTRATO DE COMPRAVENTA o CONTRATO: Es el presente contrato de compraventa de ACCIONES.

WHITEHALL S.A.: Es la compañía emisora de las ACCIONES que son transferidas por el presente contrato y cuya denominación social es WHITEHALL S.A.

COMPRADOR o LA PARTE COMPRADORA: El señor Nelson Iván Patricio Andrade Apunte en los porcentajes que correspondan.

VENDEDOR o LA PARTE VENDEDORA: 2) El Señor Fernando Luis Vivero Miño y su cónyuge Señora María caridad Chiriboga Cordero.

INFORMACIÓN CONTABLE: Son todos los balances, estados financieros, libros contables, detalles de inventarios, políticas contables, declaraciones de impuestos, informes de los auditores independientes y en general, todos los sustentos y elementos contables con los que cuenta Whitehall S.A. y que reflejan razonablemente la situación económica de la misma, sus proyecciones, la existencia de sus activos y pasivos; y, el cumplimiento de sus obligaciones de índole económica, tributaria, comercial y laboral.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

1.1) WHITEHALL es una compañía legalmente constituida bajo la legislación ecuatoriana, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de asesoría y consultoría empresarial y comercial requeridas por las empresas para su desarrollo en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica.

1.2) La parte COMPRADORA ha expresado su interés en comprar las ACCIONES, la cuales representan el 50% del capital social de la compañía WHITEHALL, en los términos del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA., mismos que han sido acordados con el VENDEDOR, por así convenir a los intereses de las partes.

TERCERA.- COMPRA-VENTA.-

EL VENDEDOR vende en favor del señor Nelson Iván Patricio Andrade Apunte, DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representan en cincuenta por ciento del capital social de WHITEHALL S.A.

EL VENDEDOR declara que las ACCIONES no están prendadas ni pignoradas en ninguna otra forma, ni sujetas a prohibiciones que impidan la celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA.

En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA cede las ACCIONES antes señaladas a favor del COMPRADOR, sin reservarse ningún derecho. En función de la presente compraventa y cesión de acciones, el capital social de la COMPAÑÍA queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	VALOR DE CADA ACCION US \$	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
Nelson Iván Andrade Apunte	1	19.000	95
Pablo Iván Andrade Domínguez	1	1.000	5
TOTAL		20.000	100

En esta misma fecha las partes notifican al Representante legal de la Compañía emisora de los títulos respecto de la cesión que se realiza, de acuerdo con la Ley. La compañía deberá tomar nota de la presente cesión y registrarla en los Libros de la Compañía una vez que se cumplan las condiciones establecidas más adelante.

CUARTA.- DECLARACIONES DEL VENDEDOR.-

El VENDEDOR, declara lo siguiente:

4.1) Que la INFORMACIÓN CONTABLE de WHITEHALL ha sido preparada de conformidad con las Normas Contables y tributarias vigentes que rigen su actividad y representa de manera razonable, la situación financiera de la compañía y los resultados de sus operaciones.

4.2) Que las cuentas por cobrar incluidas en la INFORMACIÓN CONTABLE son razonablemente cobrables en las fechas de sus respectivos vencimientos. Que se han hecho las provisiones adecuadas por todos los créditos y cuentas por cobrar y ello ha sido registrado en la INFORMACIÓN CONTABLE. Que todas las cuentas por cobrar de WHITEHALL se generaron en operaciones ordinarias y normales de la misma en condiciones de mercado y han sido realizadas de buena fe; y que WHITEHALL es titular de todas las cuentas por cobrar registradas en la INFORMACIÓN CONTABLE de la compañía, misma que se encuentran libre de toda

prenda, cesión en garantía, embargo u otro gravamen y de toda opción o derecho a favor del VENDEDOR o de terceros, que no sean aquellas pignoraciones y modalidades propias de operaciones comerciales y bancarias que, así mismo, se encuentran debidamente registradas en la INFORMACIÓN CONTABLE. En todo caso, el VENDEDOR no asume ninguna responsabilidad conjunta ni solidaria sobre tales cuentas por cobrar, ni por ninguna otra de WHITEHALL, frente a los COMPRADORES ni a persona alguna.

4.3) Que la INFORMACIÓN CONTABLE refleja todos los pasivos y obligaciones (vencidos, contingentes o litigiosos, incluyendo obligaciones derivadas de arrendamientos financieros y relacionadas con pensiones), de pago pendientes y todas las deudas impagadas o de dudoso cobro conocidas por WHITEHALL, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Ecuador, todo lo cual ha sido debidamente informado y puesto en conocimiento de la parte COMPRADORA.

4.4) Que los libros mercantiles y libros de contabilidad de WHITEHALL, requeridos por la normativa aplicable, están actualizados y se han mantenido de acuerdo con los requisitos legales aplicables y las prácticas contables generalmente aceptadas en Ecuador.

4.5) Que WHITEHALL (i) ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias; (ii) ha efectuado y presentado todas las declaraciones de impuestos establecidas en las normas tributarias que le fueren aplicables; y, (iii) todas sus declaraciones, son verdaderas y correctas y hasta donde llega su conocimiento, las autoridades tributarias no han demandado, reclamado, glosado, propuesto o sugerido ajuste o reforma alguna a tales declaraciones, salvo lo que de ser el caso conste en la INFORMACIÓN CONTABLE y/o en el informe de los auditores externos.

4.6) Que WHITEHALL es legítima propietaria de todos los activos señalados en la INFORMACIÓN CONTABLE, sin restricción de uso, reclamo de cualquier naturaleza, opción o servidumbres de cualquier clase que impida su libre uso, posesión gravamen o enajenación, salvo lo revelado en la INFORMACIÓN CONTABLE y/o en el informe de los auditores externos.

4.7) Que todas las obligaciones laborales de WHITEHALL han sido cumplidas de la manera establecida en las leyes pertinentes.

4.8) Que WHITEHALL cuenta con todos los permisos, derechos, licencias y/o autorizaciones administrativas necesarias para continuar con las actividades que realiza a la fecha, comprometiéndose a mantenerlas vigentes y bajo su dominio y titularidad.

4.9) Que (i) la totalidad de las declaraciones que efectúa el VENDEDOR en el CONTRATO DE COMPRAVENTA son verdaderas, fidedignas y completas; y, que toda la información de la compañía, balances, estados financieros, informes de auditoría han sido puestos en conocimiento del COMPRADOR por lo que éste último conoce y ha tenido acceso a toda la información y situación actual de la misma.

QUINTA. - DECLARACIONES DE LOS COMPRADORES.-

El COMPRADOR expresamente declara:

5.1) Que conocen los documentos, actos, contratos y antecedentes de WHITEHALL, sus libros sociales y por lo tanto conocen y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y los efectos y consecuencias de toda esta información por su cuenta y bajo su responsabilidad y riesgo.

5.2) Haber realizado un proceso de debida diligencia (Due Diligence) de WHITEHALL, proceso durante el cual tuvieron acceso a toda la información proporcionada por la Empresa y también a aquella solicitada, proceso que incluyó la revisión, estudio y análisis de toda la documentación que consideró necesaria.

5.3) Que la compra de las acciones que realiza a través de este documento se basa en la información proporcionada por el VENDEDOR y que las conclusiones a las que la parte COMPRADORA ha llegado y que motivan la decisión de adquirir las acciones, se formularon previo el conocimiento cabal y el análisis objetivo de toda la información, en los aspectos, societario, civil, comercial, laboral, tributario, técnico y sobre las normas legales reglamentarias y de otra índole que rigen WHITEHALL.

5.4) Que ha analizado la documentación laboral de WHITEHALL, niveles de sueldos y jornales, incluyendo beneficios, sobresueldos y gastos relacionados. Asimismo, declara y manifiesta que la decisión de adquirir las acciones consideró y valoró exhaustivamente las obligaciones e

implicaciones de carácter laboral, que derivan de los instrumentos revisados y de la legislación ecuatoriana de carácter laboral y de la Seguridad Social.

5.5) Ha procedido a la revisión de los aspectos impositivos de la empresa.

5.6) EL COMPRADOR en forma expresa, y sin reserva de ninguna naturaleza y con pleno conocimiento de causa que se desprende del examen de la documentación e información que se le ha proporcionado, y de la que ha tenido oportunidad de examinar, declara que adquiere las acciones de WHITEHALL, considerando su estado actual sin lugar a reclamo por los efectos y consecuencias de dichas documentación e información, y tomando en cuenta las expectativas del negocio en marcha y los derechos y obligaciones que como accionista y de conformidad con la Ley le corresponde.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Los contratantes fijan como precio total por las ACCIONES materia de esta compraventa el valor de Trescientos Noventa Mil Cuarenta y Nueve 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 390,049.79), los cuales son pagados por el señor Nelson Iván Patricio Andrade Apunte, dichos valores son cancelados a favor del VENDEDOR a la firma del presente instrumento.

SÉPTIMA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Las partes conocen que para perfeccionar la cesión y transferencia de las ACCIONES, deben cumplirse la siguiente condición y formalidades a efectos de cumplir con la normativa vigente y que rige a la COMPAÑÍA.

- a) El Representante Legal de Whitehall deberá proceder con el registro de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y deberá notificar del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y seguro.

Cumplida la condición antes referidas, el VENDEDOR entregará los títulos de acción a la parte Compradora, con la respectiva nota de cesión en la fecha que corresponda. Dichos títulos quedan en custodia del Vendedor hasta que se cumpla el evento señalado.

OCTAVA.- DECLARACION ESPECIAL.-

El COMPRADOR declara que las acciones que están negociando y que constan en este documento son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita,

ni serán destinados a acciones relacionadas y tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas o la Ley para la Prevención de Lavado de Activos. Autoriza el COMPRADOR al VENDEDOR a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la Unidad de Análisis Financiero o autoridad competente en casos de investigación. Renuncia el COMPRADOR a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos.

NOVENA.- CLÁUSULA ARBITRAL.-

El VENDEDOR y el COMPRADOR se someten a la legislación vigente en la República del Ecuador. Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:

- 9.1) Los árbitros serán seleccionados por sorteo conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- 9.2) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en DERECHO y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;
- 9.3) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros;
- 9.4) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y,
- 9.5) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer recurso de nulidad en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable.

Para constancia de la aceptación de todas las estipulaciones de este contrato, las partes lo firman en 3 ejemplares originales como partes intervinieren en el mismo, en la Ciudad de Quito, al primer día del mes de diciembre del 2016.



Fernando Luis Vivero Miño

C.C.: 1501608460

VENDEDOR



María Caridad Chiriboga Cordero

C.C.: 1705761474

VENDEDOR



Nelson Iván Andrade Apunte

C.C.: 1703393064

COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA No. 170339306-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE APUNTE
NELSON IVAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RITA MARIA
DOMINGUEZ BUCHELI





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA V434412242

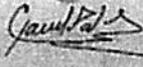
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE APUNTE INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-09

000022183


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170339306-4 004 - 0151

ANDRADE APUNTE NELSON IVAN PATRICIO
PICHINCHA QUITO
SAN JUAN BARRIO ARREA

EXENCION USD: 0

RELACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 3004

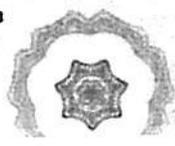
3941332 27/08/2014 14:56:40



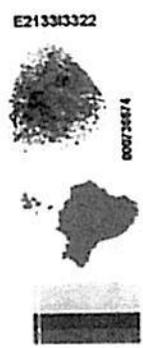
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180160946-0
 APELLIDOS Y NOMBRES VIVERO MIÑO FERNANDO LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 AMBATO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARIA C
 CHIRIBOGA CORDERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E213313322
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVERO HECTOR FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIÑO MARIA MARTHA X
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-18



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE



044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 044 - 0245 1801609460
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VIVERO MIÑO FERNANDO LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA 0
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0

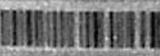
[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEGULA No. 170576147-4

CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIRIBOGA CORDERO
 MARIA CARIDAD
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 FERNANDO LUIS
 VIVERO MINO

NOTACION EMPLEADO

BACHILLERATO EMPLEADO

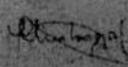
ES 33302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHIRIBOGA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORDERO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 QUITO
 2011-08-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-18





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010 - 0276
 NUMERO DE CERTIFICADO

1705761474
 CEDULA
 CHIRIBOGA CORDERO MARIA CARIDAD

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO

CONVOCACION 1
 VOTO 4
 TOTAL 5

() PRESIDENTE DE LA JUNTA